



**Ayuntamiento de
Arroyomolinos**

**Ayuntamiento de Arroyomolinos
CONCEJALÍA DE URBANISMO
Licencias de Obras.**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOLICITANTE.....

.....

OBRAS.....

.....

.....

EMPLAZAMIENTO.....

.....

.....

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN:

B.- ACTUACIONES CON DECLARACIÓN RESPONSABLE

La apertura, puesta en marcha o el inicio del funcionamiento de locales e industrias sometidas al deber de obtención de licencia de actividad e instalación con previa evaluación ambiental según lo establecido en la Ley de Evaluación Ambiental de Actividades, a excepción de locales y establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que precisarán la obtención de licencia de funcionamiento.

Por aplicación del art. 4 del Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo (BOE nº 126 de 26 de mayo de 2012), las siguientes actividades, especificadas en el Anexo de dicho RDL, quedan incluidas en el régimen de Declaración Responsable, siempre que tengan una superficie inferior a 300 m²:

Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles.

Fabricación de calzado de artesanía y a medida (incluido el calzado ortopédico).

- Calzado de artesanía y a medida.
- Calzado ortopédico con excepción del considerado producto sanitario.

Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos.

- Prendas de vestir hechas a medida.
- Sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida.

Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.

Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

- Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
- Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
- Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
- Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- Comercio al por menor en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.

Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

- Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
- Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.

Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

- Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
- Despachos de pan, panes especiales y bollería.



- Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
- Comercio al por menor de helados.
- Comercio al por menor de bombones y caramelos.
- Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.

Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.

- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.

- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.

- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.

Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

- Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.

- Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.

- Comercio al por menor de lencería y corsetería.

- Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.

- Comercio al por menor de prendas especiales.

- Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.

- Comercio al por menor de confecciones de peletería.

Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza, perfumería y cosméticos de todas clases, y de productos químicos en general, comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios

- Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.

- Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.

- Comercio al por menor de plantas y de hierbas en herbolarios.

Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

- Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).

- Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.

- Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electromésticos).

- Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.

- Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet mosaico, cestería y artículos de corcho.

- Comercio al por menor de artículos de bricolaje.

- Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.

Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria. Accesorios y piezas de recambio.



- Comercio al por menor de vehículos terrestres.
- Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.
- Comercio al por menor de vehículos aéreos.
- Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.
- Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).

- Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos.

Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.

Otro comercio al por menor.

- Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.

- Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.

- Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos, excepto en los que se requiera una adaptación individualizada al paciente y fotográficos.

- Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.

- Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.

- Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado.

- Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.

- Comercio al por menor denominados <<sex-shop>>.

- Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9 del Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Reparaciones.

Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.

- Reparación de artículos eléctricos para el hogar.

Actividades anexas a los transportes.

Agencias de Viaje.

- Servicios a otras agencias de viajes.

- Servicios prestados al público por las agencias de viajes.

Auxiliares financieros y de Seguros. Actividades Inmobiliarias.

Promoción Inmobiliaria.

- Promoción de terrenos.

- Promoción de edificaciones.

Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial.

Alquiler de bienes inmuebles.

Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

- Alquiler de viviendas.

- Alquiler de locales industriales y otros alquileres N.C.O.P.

Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Servicios personales.

Lavanderías, tintorerías y servicios similares.



- Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.

- Limpieza y teñido de calzado.
- Zurcido y reparación de ropas.

Salones de peluquería e institutos de belleza.

- Servicios de peluquería de señora y caballero.
- Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.

Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.

- Servicios fotográficos.
- Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copias de documentos.
- Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.

Servicios de enmarcación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Impreso de declaración responsable en modelo oficial. En cualquier caso, como mínimo, debe tener el siguiente contenido:

*El que suscribe, cuyos datos personales consigna y, de conformidad con la intervención administrativa del Ayuntamiento de Arroyomolinos en materia de Edificación y uso del Suelo **FORMULA DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA A LA APERTURA O INICIO DE LA ACTIVIDAD**, para constancia municipal.*

*Que habiendo obtenido la licencia de instalación cuyos datos se referencian a continuación **DECLARA:***

- *Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la actividad arriba referenciada y que cuenta con la documentación técnica que así lo acredita comprometiéndose a mantener dicho cumplimiento mientras siga desarrollando la actividad.*
- *Que las obras e instalaciones realmente ejecutadas en la actividad se corresponden exactamente con la licencia.*
- *Que la actividad dispone de registros y autorizaciones sectoriales necesarias para la totalidad de las instalaciones existentes.*
- *Se acompaña a la presente Certificado final de las instalaciones y/o obras, firmado por la Dirección Facultativa y visado por el Colegio oficial correspondiente.*

*El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que son ciertos los datos reseñados y que se adjuntan todos los documentos, quedando advertido de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que acompañe o incorpore determinará la imposibilidad de ejercer la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.*

- Fotocopia D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia de la licencia de instalación.
- Declaración del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Certificado final de obra e instalaciones, firmado por la Dirección Facultativa y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se deberá incluir como mínimo lo siguiente:
 - Que las instalaciones y las obras se ajustan al proyecto presentado.
 - Que se han adoptado las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y las fijadas por el Ayuntamiento en la licencia concedida.
 - Que se han cumplido las condiciones de seguridad que contiene la normativa de aplicación.



**Ayuntamiento de
Arroyomolinos**

**IMPRESO DE SOLICITUD/COMUNICACIÓN
(Rellenar y entregar por duplicado)**



Nº Registro: _____

Fecha: _____

1.- DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Nombre y Apellidos	NIF/NIE
Domicilio a efectos de notificación.	Teléfono/correo electrónico.

En nombre propio , o en representación de:

Nombre y Apellidos	Domicilio
--------------------	-----------

2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD:	EPIGRAFE IAE:	
SEÑALAR SEGÚN PROCEDA: <input type="checkbox"/> NUEVA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES YA EXISTENTES		
UBICACIÓN DEL LOCAL / ESTABLECIMIENTO:		
Tipo de vía	Nombre vía	Nº
Superficie (metros cuadrados)	OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:	

3.- TIPO DE ACTUACIÓN:

<input type="radio"/>	Obras que requieran proyecto técnico de obras de edificación según lo previsto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación
<input type="radio"/>	Obras que no requieran de proyecto técnico de obras de edificación según lo previsto en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación
<input type="radio"/>	Implantación de actividades económicas, sin ejecución de obras de clase alguna
<input type="radio"/>	Modificación de actividades económicas ya existentes, sin ejecución de obras de clase alguna

Documentación que aporta:

Características de las Obras, calidades, dimensiones, etc.

PRESUPUESTO.....EUROS

Arroyomolinos, a _____ de _____ de 20

EL SOLICITANTE

INFORMACIÓN DE SU INTERES:

La persona firmante, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente escrito el interesado da cumplimiento al trámite de declaración responsable previa a la ejecución de obras, implantación o modificación de actividades comerciales y de servicios, según lo previsto en el anexo de la citada Ley 2/2012, y declara bajo su responsabilidad:

- Que cumple con la normativa vigente en función de la actuación a realizar y dispone de la documentación que así lo acredita.
- Que cuenta con la documentación que acredita el cumplimiento de la Evaluación de Impacto Ambiental, cuando se preceptiva de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2012, de 8 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial
- Que la actuación proyectada no afecta a inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural con declaración individualizada, a los bienes incluidos a título individual en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid, así como a los inmuebles catalogados dentro del régimen de máxima protección en el planeamiento urbanístico que resulte aplicable o que, en su caso, existiendo una actividad comercial y/o de servicios en dichos bienes no se afectan con la actuación proyectada los elementos protegidos.

En función de lo establecido por el Art. 46.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de Licencias urbanísticas y control de actividades: *“En ningún caso las actuaciones podrán iniciarse antes de que transcurran diez días desde la fecha de su comunicación.”* En caso de iniciar las actuaciones previamente al plazo establecido anteriormente, este Ayuntamiento podrá iniciar actuaciones según la legislación vigente.

Transcurrido el plazo de diez días sin que este Ayuntamiento se ponga en contacto con el interesado, la comunicación efectuada supondrá la autorización de la actuación.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Registro E/S, cuya finalidad en el seguimiento y control de la documentación de Entrada/Salida, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm), y podrán ser cedidos a otros departamentos u organismos destinatarios de la documentación aportada, además de otras cesiones previstas en esta Ley. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Arroyomolinos, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Plaza Mayor nº 1, 28939 Arroyomolinos (Madrid), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.